CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 2252 DE 2021
PRORROGA NUMERO CINCO (05) DE 2024

OBJETO:	**"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS *"COLOMBIA RURAL".* GRUPO 2."**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**
INTERVENTOR:	**CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL NIT. 901.550.980-0 (Integrado por CONSULTORIA INGENIERIA ESTUDIOS ECONOMICOS CITEC S.A.S con NIT. 860.043.881-7 con un porcentaje de participación del 35%, EC CONSULTORIA S.A.S con NIT. 901.450.710-1 con un porcentaje de participación del 25%, ESTUTEC S.A.S con NIT. 900.968.904-2 con un porcentaje de participación del 20% y FERNANDEZ INGENIEROS CONSULTORES FERDINCO S.A.S con NIT. 900.871.862-3 con un porcentaje de participación del 20%).**

Entre los suscritos, **OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.553.399 de Bogotá D.C., en calidad de **SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 0150 GRADO 20 de la SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES** de la Planta Global de INVIAS, nombrado mediante Resolución No. 4526 del 26 de septiembre de 2024 y acta de posesión No. 000343 del 1 de octubre de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 2922 del 16 de julio de 2024, expedida por el INVIAS, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **MARIO CABRERA DUSSAN,** identificado con cédula de ciudadanía número 17.087.167 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación del **CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni los integrantes del Consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento, se denominará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 2252 del 28 de diciembre de 2021, hemos acordado suscribir la presente prorroga previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL,** fue adjudicatario del Concurso de Méritos Abierto **CMA-DO-SRT-180-2021** y en consecuencia el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** y el **CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL** suscribieron el Contrato de Interventoría N° 2252 el 28 de diciembre de 2021 cuyo objeto es: *"**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN***

***EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL". GRUPO 2.**".*

2. Que el Contrato de Interventoría N° 2252 de 2021, se suscribió inicialmente por un valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($999.980.476) INCLUIDO IVA.** y plazo hasta el 31 de julio de 2022 a partir de la Orden de Inicio la cual fue notificada a la **INTERVENTORIA** el 16 de marzo de 2022 fue mediante oficio SVR 14172.

3. Que el 25 de julio de 2022 las partes suscribieron la Prorroga N° 1 al Contrato de interventoría N° 2252 de 2021 prorrogando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.

4. Que el 13 de enero de 2023 las partes suscribieron la Prorroga N° 2 al Contrato de interventoría N° 2252 de 2021 prorrogando el plazo de ejecución hasta el 15 de marzo de 2023.

5. Que las partes suscribieron acta de suspensión del Contrato de Interventoría N° 2252 de 2021 el día 3 de enero de 2023 y hasta el 2 de junio del mismo año, la Gobernación de Caldas dio por terminado unilateralmente el Contrato de Obra N° 07022022-897 al CONSORCIO VIAL BELEN, y en consecuencia requirió liquidarlo y liberal los recursos para iniciar el nuevo proceso contractual y la nueva contratación por tanto se estableció como nueva fecha de terminación el 15 de agosto de 2023.

6. Que las partes suscribieron acta de ampliación N° 1 a la suspensión N° 1 del Contrato de Interventoría N° 2252 de 2021 el día 3 de junio de 2023, de acuerdo con la justificación presentada por el contratista interventor, al no superarse las causas que dieron origen a la suspensión y en ese sentido el contrato reanudó su ejecución el 3 de octubre de 2023, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 15 de diciembre de 2023

7. Que las partes suscribieron acta de ampliación N° 2 a la suspensión N° 1 del Contrato de Interventoría N° 2252 de 2021 el día 3 de octubre de 2023, de acuerdo con la justificación presentada por el contratista interventor, y en ese sentido el contrato reanudó su ejecución el 20 de octubre de 2023, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 31 de diciembre de 2023.

8. Que el día 14 de diciembre de 2023, las partes suscribieron el Acta de Aclaración a la ampliación N° 2 a la suspensión N° 1, de acuerdo con la justificación presentada por el contratista interventor, aclarando que la fecha de vencimiento actual del contrato corresponde al 30 de diciembre de 2023 para todos los efectos legales.

9. Que el 15 de diciembre de 2023, las partes suscribieron la modificación N° 1 Contrato de Interventoría N° 2252 de 2021, la cual tuvo como objeto **RESTITUIR PARCIALMENTE** al Contrato Número 2252 de 2021, recursos de la vigencia 2021 fenecidos a 31 de diciembre de 2022 por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000.00) los cuales serán incluidos en la vigencia 2023.

10. Que el 29 de diciembre de 2023 las partes suscribieron la Prorroga N° 3 al Contrato de interventoría N° 2252 de 2021 prorrogando el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2024.

11. Que las partes suscribieron acta de suspensión N° 2 del Contrato de Interventoría N° 2252 de 2021 el día 3 de mayo de 2024, y hasta el 1 de julio de 2024, por razones no imputables a las partes, toda vez que la Gobernación de Caldas a la fecha había contratado el 10% de las obras objeto de interventoría, por tal la razón las partes con el ánimo de optimizar los recursos del contrato viabilizan la suspensión en

consecuencia se estableció como nueva fecha de terminación el 30 de julio de 2024

12. Que las partes suscribieron Acta de Ampliación 1 al Acta de Suspensión N° 2 el día 2 de julio de 2024, de acuerdo con la justificación presentada por el contratista interventor, y en ese sentido el contrato reanudó su ejecución el 2 de agosto de 2024, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 30 de agosto de 2024.

13. Que el 30 de agosto de 2024 las partes suscribieron la Prorroga N° 4 al Contrato de interventoría N° 2252 de 2021 prorrogando el plazo de ejecución hasta el 21 de noviembre de 2024.

14. Que el 24 de octubre de 2024 las partes suscribieron la Modificación N° 2 al Contrato de interventoría N° 2252 de 2021, la cual tuvo como objeto RESTITUIR al Contrato de interventoría N° 2252 de 2021 la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOCE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($159.528.012,65) M/CTE.**

15. Que mediante oficio **INV-CIC-2252-2021-285** del 18 de noviembre de 2024, **CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL** solicita prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de interventoría N° 2252 de 2021, en los siguientes términos:

> "(…)
>
> En concordancia con lo mencionado en el presente escrito, y que el contrato de la interventoría No. 2252-2021 tiene fecha de finalización el 21 de noviembre de 2024. Con el ánimo de dar continuidad al seguimiento y acompañamiento de las obras objeto del convenio No. 1266 de 2021 suscrito entre la Gobernación de Caldas y el Instituto Nacional de Vías INVIAS; mediante el cual se contempló la ejecución de las obras en ocho (08) municipios del departamento de Caldas asegurando el mejoramiento de vías terciarias en resguardos, parcialidades y asentamientos indígenas en varias subregiones del departamento, a través de placa huella y caminos ancestrales.
>
> Esta interventoría presenta a consideración de la entidad solicitud de una Prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024, mediante la distribución de recursos, con el fin de realizar el seguimiento y control de las obras derivadas en el marco del convenio 1266-2021 y garantizar su supervisión hasta su recibo definitivo y liquidación de los dos contratos adjudicados el pasado 13/08/2024, Contrato No 18092024 – 1274 (Lote 1 - Contratista de Obra Consorcio Vial Caldas 2024) y Contrato No 18092024 – 1295 (Lote 2 - Contratista de Obra Consorcio MAIC 2024) y del proceso adjudicado el pasado 23/09/2024, Contrato No CO1.PCCNTR.6810754 (Contratista de Obra Consorcio Obras DP) por la Gobernación de Caldas a través de la Secretaria de Infraestructura, y del Contrato de Obra No 17112023- 1630 – 2023 del Contratista de Obra INNOVA PROYECTO SAS que está en ejecución.
>
> *(…)*

16. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 solicitud prórroga del 18 de noviembre de 2024, suscrito por la interventoría, el Supervisor del Contrato de Interventoría, El director territorial, el Gestor Técnico de Proyecto, la abogada de la Unidad Ejecutora y el jefe Unidad Ejecutora.

17. Que con **Memorando 2024I-VBOG-088222** del 19 de noviembre de 2024, la Subdirección de Vías

Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prorroga No. 5 del Contrato de interventoría N° 2252 de 2021.

18. Que el Contrato de interventoría N° 2252 de 2021 no tiene procesos administrativos sancionatorios en curso.

19. Que la presente prorroga al Contrato de interventoría N° 2252 de 2021 se adelanta por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, de acuerdo con la información presentada por la interventoría y la Unidad Ejecutora.

Conforme a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de interventoría N° 2252 de 2021 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el Contrato de Interventoría N° 2252 de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del **INTERVENTOR** y no implica adición en valor ni sobrecostos para **EL INSTITUTO**, por lo que **EL INTERVENTOR** efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de actividades de interventoría que tenga como causa la prórroga otorgada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que **EL INSTITUTO** pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra **EL INTERVENTOR**. Así las cosas, dicha prórroga no significa renuncia por parte del **INSTITUTO** a la indemnización de perjuicios por mayor permanencia tanto en obra como en interventoría. Ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en que ha incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, **EL INTERVENTOR** se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación de **EL INSTITUTO**.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. – EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato de Interventoría N° 2252 de 2021 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.